

DECISION EMPRESARIAL No 055-2020
(28 de diciembre 2020)

"Por la cual se modifica el artículo 2º de la Decisión Empresarial No 054-2020 mediante la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021."

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Empresarial 054 del 22 de diciembre de 2020, se liquidó y desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que por error de digitación, en el artículo segundo se colocó como valor del presupuesto de gastos, la cifra de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$53.728.572.825), cifra que es errónea y no guarda congruencia con el artículo primero y con el cuadro de desagregación del artículo segundo, siendo el valor correcto el de **Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. (\$53.893.087.639)**.

En mérito de lo expuesto:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Decisión Empresarial 054-2020, por el siguiente "Desagregar el presupuesto de gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., aprobado para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021, que asciende a la suma de **Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. (\$53.893.087.639)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos aprobados en de la Decisión Empresarial 054-2020 permanecen iguales.

**DECISION EMPRESARIAL No 055-2020
(28 de diciembre 2020)**

"Por la cual se modifica el artículo 2º de la Decisión Empresarial No 054-2020 mediante la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021."

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Vo.Bo.: Ana Milena Potes Mazuera – Asesora de Gerencia.
Revisó: Lucia Obando Vega – Secretaria de Asuntos Corporativos.
Edna Jacqueline Montenegro Forero – Directora de Finanzas y Presupuesto.
Proyectó: Andrés Navarro Amaya – Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto.

